



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

12150

Resolución de corrección de errores de la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de 19 de septiembre de 2024, por la que se constituye la bolsa para nombramiento de personal interino procedente del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos de la escala de administración especial, subescala /clase técnica, especialidad o categoría Ingeniero de caminos del subgrupo A1 del Ayuntamiento de Manacor

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

“Hechos

1. En fecha 11 de septiembre de 2024 el Tribunal calificador acordó la constitución de la lista íntegra de personas aspirantes para formar parte de la bolsa para nombramiento de personal interino procedente del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos de la escala de administración especial, subescala /clase técnica, especialidad o categoría Ingeniero de caminos del subgrupo A1 del Ayuntamiento de Manacor.
2. Mediante Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública en fecha 19 de septiembre de 2024 se aprobó la constitución de la lista íntegra de personas aspirantes para formar parte de la bolsa para nombramiento de personal interino procedente del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos de la escala de administración especial, subescala /clase técnica, especialidad o categoría Ingeniero de caminos del subgrupo A1 del Ayuntamiento de Manacor .
3. En fecha 24 de septiembre de 2024 la citada Resolución se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB núm. 125, de 24 de septiembre de 2024).
4. Posteriormente, el Tribunal calificador ha advertido que, al no haberse revisado todos los aspirantes integrantes en la lista definitiva del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos de la escala de administración especial, en la convocatoria de Ingeniero de caminos del subgrupo A1 del Ayuntamiento de Manacor que reúnen la puntuación mínima requerida, deberá confeccionar una lista parcial, en lugar de una lista íntegra, de acuerdo con lo establecido en el punto 6 de la Instrucción 2/2023 .
5. El Tribunal calificador, por Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2024 ha propuesto la corrección de los errores del Acuerdo del Tribunal calificador de día 11 de septiembre de 2024, respecto del carácter de la lista para constituir la bolsa de personal interino en la convocatoria por el sistema de concurso excepcional de méritos en la categoría de Ingeniero de caminos del subgrupo A1 del Ayuntamiento de Manacor.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio oa instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. Artículo 24 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares.
3. Instrucción 2/2023 de la consejera de Hacienda y Función Pública, de 21 de diciembre de 2023, para la confección de las listas parciales de personal funcionario interino temporal derivadas de los procesos de estabilización y para la constitución de bolsas.
4. Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 158, de 6 de diciembre de 2022, se publicó la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 30 de noviembre de 2022, rectificada y modificada por las Resoluciones de día 8 de febrero de





2023 y de 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 19, de 11 de febrero de 2023; BOIB núm. 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de Administración general y especial de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupo AP derivada de la oferta de empleo público extraordinario de los Ayuntamientos de Alcudia, Algaida, Andratx, Artà, Binissalem, Búger, Capdepera, Consell, Esporles, Estellencs, Felanitx, Inca, Lloseta, Manacor, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Santa María del Camino, sa Pobla, Sencelles, ses Salines, Son Servera y Valldemossa.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar los errores de la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de 19 de septiembre de 2024, por la que se constituye la bolsa por nombramiento de personal interino procedente del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos de la escala de administración especial, subescala /clase técnica, especialidad o categoría Ingeniero de caminos del subgrupo A1 del Ayuntamiento de Manacor.

- En el punto 8 de los **Hechos**,

Donde dice:

*“8. El Tribunal calificador, por Acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2024 aprobó la **lista íntegra** por orden de prelación de las personas aspirantes que no han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos para la escala de administración especial, subescala /clase técnica, especialidad o categoría Ingeniero de caminos del subgrupo A1 del Ayuntamiento de Manacor y que tienen una puntuación mínima de 10 puntos y que, una vez revisados los méritos, habiendo obtenido una puntuación superior a la primera persona de la lista informativa de autobaremación definitiva de la convocatoria del proceso selectivo de estabilización, en la **lista íntegra** no aparezca ningún aspirante que eventualmente pudiera ser superado por algún otro aspirante cuyos méritos aún no hayan sido revisados, de acuerdo con lo que se indica en el Anexo 1 de este documento.”*

Debe decir:

*“8. El Tribunal calificador, por Acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2024 aprobó la **lista parcial** por orden de prelación de las personas aspirantes que no han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos para la escala de administración especial, subescala /clase técnica, especialidad o categoría Ingeniero de caminos del subgrupo A1 del Ayuntamiento de Manacor y que tienen una puntuación mínima de 10 puntos y que, una vez revisados los méritos, habiendo obtenido una puntuación superior a la primera persona de la lista informativa de autobaremación definitiva de la convocatoria del proceso selectivo de estabilización, en la **lista parcial** no aparezca ningún aspirante que eventualmente pudiera ser superado por algún otro aspirante cuyos méritos aún no hayan sido revisados, de acuerdo con lo que se indica en el Anexo 1 de este documento.”*

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con lo que prevén los artículos 66.2 y 18 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Mallorca, aprobado por Acuerdo del Pleno de 12 de abril de 2018, y los artículos 12 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de altura.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente de la presunta desestimación.





No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch i Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022) “

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de noviembre de 2024)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch i Sans

